



# BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN

NOS EL OBISPO DE LEÓN

Hacemos saber al Clero y fieles de nuestra muy amada Diócesis, que el Emmo. Sr. Cardenal *Monescillo y Viso*, Arzobispo de Toledo, se ha dignado comunicarnos lo siguiente:



ANTOLÍN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

*del título de San Agustín in urbe, de la Santa Romana Iglesia presbítero Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Toledo Primado de las Españas, Patriarca de las Indias, Capellán Mayor de su Majestad, Caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada, etc., etc.*

Á VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,  
*Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León. — Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de León XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorrogar, con fecha diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa, por el término de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha veintiséis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete por diez años la del Indulto Cuadragésimo, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Señores

Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombráreis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Laticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Cardenal Monescillo, Comisario Apostólico general de Cruzada.—Por mandado de Su Eminencia Reverendísima, El Comisario general de la Santa Cruzada, Eduardo Moreno Caballero, Secretario.»

Aceptando con todo respeto el importanté encargo que en el documento que precede se Nos hace, venimos en disponer: que la Santa Bula sea recibida y publicada con toda solemnidad en nuestra Santa Iglesia Catedral el domingo de septuagesima y en las demás parroquias de la Diócesis el día que fuere costumbre, pero con la precisa

condición de que sea antes del primero de cuaresma. Los Sres. Párrocos y Ecónomos dispondrán previamente todo lo necesario á fin de que las autoridades locales, cofradías, asociaciones religiosas y todos los fieles contribuyan con su presencia al mayor esplendor de este acto religioso, en el que se interesan nuestras santas creencias, los recuerdos más gloriosos de nuestra historia patria y los sentimientos de nuestra filial reverencia, veneración y gratitud al Soberano Pontífice, á cuya generosidad somos deudores los españoles de esta gracia tan especial y de este tan grande honor, que no ha concedido a otras naciones.—Cuiden asimismo, nuestros amalos y celosos cooperadores en el ministerio de la salvación de las almas, de dar á conocer á sus feligreses lo mucho que vale ese tesoro de gracias con que nos enriquece el Dios de las misericordias por medio de su Vicario en la tierra.—Háganles comprender los bienes innumerables, que para el tiempo y la eternidad, para el cuerpo y para el alma, para la Iglesia militante y para la purgante alcanzamos por la Bula de la Santa Cruzada y sus respectivos Sumarios, desvaneciendo á la vez los fútiles pretextos con que algunos cristianos pretenden escusar su negligencia y los especiosos argumentos que otros suelen aducir para no proveerse de este precioso diploma Pontificio, al cual van anejos tantos beneficios espirituales.—Deben instruirles también sobre la diversidad de los Sumarios de la Bula en relación con la distinta posición social de cada uno, á fin de que todos tomen los correspondientes á su clase, particularmente por lo que hace al Indulto de carnes.

No dejen tampoco de manifestarles el destino que se dá á las limosnas colectadas por la distribución de los Sumarios, á fin de que entiendan que no solo es asunto en que se atraviesan su propio bien y utilidad espiritual, sinó también los intereses del culto y de la caridad, lo

cual deberá servir de poderoso estímulo para tomar á porfía la Santa Bula.

Consulten por último lo dispuesto sobre esta materia en las Constituciones Sinodales del Obispado números CCXLVII, CCXLVIII, y CCXLIX, y BOLETINES DEL CLERO, páginas 45 del año de 1887, 9 del 1888, 17 del 1890 y 9 de 1891.

León, 8 de Enero de 1896.

† EL OBISPO.

---

### COLLATIONES MORALES PRO MENSE JANUARI.

---

#### 1.<sup>a</sup>

Potest ecclesiasticus Superior sive regularis sive non, subditis beneficium non habentibus, Missae celebrationem et ad certum finem applicationem praescribere? Quo loco et tempore Missam celebrare licet? Quantum temporis in Missae celebratione impendendum ut cum decore et devotione fieri possit? Potest a gravi culpa excusari Sacerdos qui Missam etiam *de Requiem* unius quadrantis spatio absolvit?

#### *Casus*

Lupercius mercator, Sophronio parrocho, vinum pro Missae celebratione vendidit cum jurejurando affirmans illud ex uvis confectum esse, eoque verbo fretus Sophronius per integrum annum cum illo Missam celebravit. Elapso anno mortuus est Lupercius et ab haeredibus declaratum vinum ab eo venditum, nihil ex uvis habere: fraude cognita, Sophronius factum in publica Collatione exponit simul a Moderatore haec quaerens: 1.º an valida fuerint sacrificia sola specie panis consecrata, et an valide panem consecraverit? 2.º Quatenus negative an debeat celebrationem iterare, vel potius stipendia restituere? 3.º An Lupercii haeredibus onus Missarum stipendia restituendi incumbat, vel tantum vini pretium?

*Quaestio liturgica.*

Petrus Episcopus in paroecia visitatione, ut altaris reliquias recognosceret, sepulchrum aperuit et reliquiis illoesis inventis, illud iterum clausit, statimque in illo portatili altare celebravit. ¿Recte egit? ¿Estne execratum altare?

2.<sup>a</sup>

Quibus diebus non liceat Missam celebrare.—Quibus duas vel tres offerre permittitur.—An Sacerdos qui ob defectum visus ex privilegio quotidie Missam votivam de B. V. dicit, possit in festo Natalicio et Commemoratione defunctorum, ter eandem Missam dicere.—An et quibus de causis sine speciali facultate a S. Sede vel ab Episcopo impetranda, aliquando liceat eodem die Missam iterare.—An si Sacerdos tribus parochiis inter se distantibus praesit, ter Sacrum dicere possit aut *debeat*.—An qui ob duplicis paroeciae regimen facultatem binandi habet, possit Substituto eandem facultatem committere.

*Casus.*

Sebastianus Sacerdos, propter nimiam paupertatem, binandi privilegium a S. sede accepit una cum facultate stipendium recipiendi etiam pro secunda Missa; quapropter in Oratorio duorum Nobilium Missam quotidie celebrabat: gravi infirmitate detentus, Fabianum rogavit ut in duobus Oratoriis eum substituens celebraret: Fabianus, Sebastiani votis annuens, Missas celebravit accepto stipendio unius et exiguam alterius partem propter extraordinarium laborem. ¿Licite Missam iteravit Fabianus? Et quatenus affirmative, potest duplex stipendium retinere? Licite egit servando unum stipendium et partem alterius?

*Quaestio liturgica.*

Lupercius Sacerdos in altari celebravit in quo nec Crux, nec tabella secretarum appellata, aderant, imo nec campanula ad signum faciendum erat. ¿Graviter deliquit?



**Letras Apostólicas**  
**de nuestro Santísimo Padre León XIII,**  
**Papa por la divina Providencia,**

**SOBRE EL PATRIARCADO DE ALEJANDRÍA DEL RITO COPTO.**

León, Obispo, siervo de los siervos de Dios, *ad perpetuam rei memoriam.*

Nós trabajamos sin cesar, según el deber sagrado de Nuestro cargo en meditar la divina caridad y en hacer progresar la obra saludable de Nuestro Señor Jesucristo, Redentor del género humano, que ha fundado y que conserva la Iglesia. Debémosle y le tributamos vivas acciones de gracias por la benevolencia con que Nos ha asistido en medio de Nuestros trabajos, cuyo objeto es llevar ó restablecer la fe católica entre los pueblos, ó afirmarla y acrecentarla. Nós le damos gracias, muy especialmente por habernos dado desde hace dos años ocasiones que Nos han permitido difundir la Religión católica con más ardor y actividad. Los medios que hemos estimado convenientes á este fin, y muy principalmente el envío de Letras Apostólicas, ya encíclicas, ya particulares, no han sido estériles, gracias á la misericordia de Dios, y perseverando en esta tarea vemos cada día, con mayor confianza, realizarse más y más Nuestros votos.

En estos momentos, y entre otras naciones, Nos miramos con especial afecto al pueblo é Iglesia coptos, y Nos proponemos adoptar, en virtud de Nuestra autoridad Apostólica, ciertas decisiones particulares, en interés y para gloria de aquella nación.

Nos hemos dirigido á ella, no hace muchos meses, en una carta particular, y la hemos animado recordándole los venerandos recuerdos de la Iglesia de Alejandría. A ello Nos guiaba entonces un doble objeto: confirmar por Nuestra benevolencia y Nuestras exhortaciones, la unión de los católicos en la fidelidad de la Sede Apostólica, é invitar á los disidentes á buscar y á recobrar esa misma unión. En estos dos aspectos Nós hemos

tenido ocasión de regocijarnos, viendo que los resultados respondían á Nuestra esperanza.

Los católicos desde luego, como era justo, Nos han dado testimonio de viva sumisión, de piedad verdaderamente filial y de un grande reconocimiento por haberles dado, accediendo á sus deseos, un Obispo de su nación, con el título de Vicario apostólico, Nuestro venerable hermano Cirilo, Obispo de Cesarea y de Paneas. Para demostrarnos más claramente esos sentimientos formaron el propósito de enviarnos una legación pública. Nada seguramente podía ser más honroso para ellos ni más agradable para Nós.

Y en efecto, en el mes de Septiembre último Nós recibimos una legación de los coptos, cuyos miembros fueron elegidos entre las diferentes clases de la nación, y estaba presidida por dicho venerable Hermano. Estos enviados Nos causaron grande alegría, haciéndonos saber y confirmándonos el celo, el respeto y la sumisión que les animaba hacia esta Sede del bienaventurado Pedro y los sentimientos de igual naturaleza de todos sus ciudadanos de que aquéllos eran intérpretes. Nós hemos sentido vibrar en lo más profundo de Nuestra alma un afecto paternal, viendo la confianza con que ellos Nos exponían su situación y la de sus hermanos disidentes, solicitando y esperando de Nós un poderoso apoyo. Ellos Nos manifestaron también que el resultado esperado se lograría más seguramente, si, como Nos lo pedían con vivos y humildes ruegos, un decreto emanado de Nuestra autoridad restableciese en Egipto la jerarquía católica y la dignidad patriarcal.

Más de un motivo Nos ha impulsado á acceder á su petición como justa y oportuna. Pues, efectivamente, puede hacerse constar que la Religión católica hace cada día mayores progresos en Egipto; que el número de seminaristas y sacerdotes indígenas va en aumento, lo que es de la mayor importancia; que las escuelas y otras instituciones del mismo género, al asegurar la buena educación de la juventud, se multiplican; que el amor y el culto de la Religión florecen en las almas más y más cada día, produciendo con una abundancia sin cesar crecientes frutos benditos. En esta tarea el ardor y los trabajos del Clero encuentran un apoyo y un concurso lleno de abnega-

ción en muchas congregaciones religiosas, y en este sentido Nós debemos conceder el elogio que ellos merecen á los Franciscanos, que desde hace largo tiempo trabajan en aquel pais, á los miembros de la Compañía de Jesús y á los misioneros de Lión que Nós mismo hemos cuidado de enviarles como auxiliares.

Si pues la jerarquía se restablece entre los coptos, siquiera sea en parte, si se ponen á su cabeza pastores seguros, la vigilancia y la previsión de éstos, que podrá ejercerse de un modo eficaz y fácil, harán descender sobre el Clero y sobre el pueblo un gran número de ventajas. El restablecimiento del cargo patriarcal será, sobre todo, eficaz, porque la elevación de esta dignidad levantará en la opinión el esplendor de la Iglesia copta católica, y porque ella será poderosa para estrechar en toda la nación los vínculos de la fe y de la fraternidad.

Nós, por lo tanto, después de haber examinado seriamente este asunto y de haber deliberado con el consejo ó comisión de Cardenales de la Santa Iglesia Romana, que Nós hemos designado para favorecer la reconciliación de los disidentes con la Iglesia, Nós hemos juzgado conveniente acceder á la petición de los coptos.

---

*Liquidación de los pliegos de este Boletín  
correspondientes al año de 1895*

---

Habiéndose publicado en el año último en vez de los 52 pliegos 53 y medio incluyendo los del índice, resultan pliego y medio más é importan 11 céntimos que con las 4 pesetas á que asciende el valor anual de los pliegos ordinarios hacen un total de 4,11 pesetas, que el Sr. Administrador-Habilitado descontará á las Fábricas de la primera mensualidad que perciban.